



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 1805 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@djusevilla.es



## PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Umbrete, mediante resolución de alcaldía número 594/2013, dictó adherirse al Programa que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha publicado en el BOP número 270 del día 21 de Noviembre de 2013, las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la Provincia de Sevilla, con objeto de procurar la colaboración entre la citada Diputación y los Ayuntamientos y Entidades Locales para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas.
- Mejorar situaciones de exclusión social.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

La finalidad del Programa es:

- Ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves que cumplan los requisitos de las bases.
- La duración del programa será hasta el 31 de Mayo de 2014.
- Los /as beneficiarios/ as serán contratados como Peón Servicio de la vía Pública y Jardines.
- El número de personas ha contratar por mes, vendrá determinado por las necesidades del servicio.
- La financiación de cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social, los 1000,00.-€ en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

A) Beneficiarios y requisitos:

- Acreditar la situación de desempleo.
- Los ingresos de toda la unidad familiar han de estar en umbrales económicos inferiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual, es decir por debajo de 798,76 €/mes.

IPREM diario	17,75 €
IPREM mensual	532,51€
IPREM anual	6.390,13 €

- A los efectos de esta convocatoria, entendemos por Unidad Familiar los cónyuges no separados legalmente, y los hijos que convivan en el domicilio familiar, y el padre o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, y los hijos que con él, o ella, convivan. No se consideran incluidas en la Unidad a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que NO hayan tenido durante 2013 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación o al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, y las que no hayan tenido un contrato de trabajo en relación con la OFERTA DE EMPLEO del Ayuntamiento de Umbrete publicada el pasado 30 de septiembre de 2013

B) Documentación a entregar:

- Fotocopia del D.N.I.: del/la solicitante
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social del /la solicitante
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del /la solicitante



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721

umbrete@dipusevilla.es

## PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL

- Certificado de no estar percibiendo actualmente prestación o subsidio, en su defecto del importe y periodo de percepción, de TODA LA UNIDAD FAMILIAR
- Justificación de los ingresos mensuales de aquellos miembros que lo perciban (pensiones, prestación por desempleo, autónomos, nómina, baja por enfermedad, .....)
- En el caso de familias monoparentales, fotocopia de la sentencia judicial de separación o divorcio que acredite la guarda y custodia de los menores a favor de la persona solicitante, así como el convenio regulador o auto medidas provisionales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
- En el caso de que el solicitante tenga personas dependientes a su cargo, fotocopia de la Resolución emitida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que acredite la aprobación del Programa Individual de Atención referido a la persona solicitante en situación de dependencia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Umbrete podrá requerir de oficio cualquier otra documentación que se estime conveniente, así como tramitar por sí mismo cuantas gestiones sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

### Plazo de presentación de solicitudes:

La fecha límite de presentación de solicitudes (instancia) y documentos, será las 14:00 horas del día 15 de enero de 2014 y serán entregadas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Umbrete. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Las personas que solicitaron la OFERTA DE EMPLEO del Ayuntamiento de Umbrete publicada el pasado 30 de septiembre de 2013, y que ya fueron entrevistadas, no tendrán que volver a solicitar este Programa, puesto que dichas solicitudes serán tenidas en cuenta para este Programa.

Las solicitudes que estén completas, serán valoradas a través de una entrevista personal por orden de Registro de Entrada. Las condiciones socioeconómicas que determinen la selección de una persona han de mantenerse hasta la finalización de su contrato, su alteración podrá ser causa de resolución del mismo.

Los encargados de evaluar a las personas destinatarias, conforme a los criterios de las Bases, serán los/as Técnicos /as de los Servicios Sociales Comunitarios y del Punto de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Umbrete, previo Informe Social. Desde estos servicios se determinará tanto los beneficiarios /as, como la distribución y duración de los contratos.

Umbrete, 7 de enero de 2014.

El Alcalde



Fdo.: Joaquín Fernández Garro.